

Radicación Nro. 2015-00301-98

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar a la señora Juez, que atendiendo lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, relacionado con el Registro Nacional de Emplazados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento del ejecutado EDGAR MAURICIO CAMPOS BETANCUR.

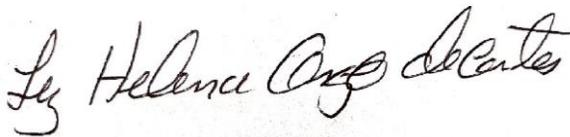
Armenia Q., abril 9 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce de abril de dos mil veintiuno.

En atención a la Constancia Secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo señalado por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo indicado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa-, se realizó satisfactoriamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento al demandado, señor **EDGAR MAURICIO CAMPOS BETANCUR.**

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 059 de hoy, 13 de abril de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**